

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 64.)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Gobierno de V. M. ha deliberado acerca de una reorganización administrativa que acumule al Ministerio del Trabajo jurisdicción y competencia sobre materias conexas entre sí de que hoy conocen otros Departamentos ministeriales; y es notorio que los servicios referentes a la Industria y al Comercio deben tener su asiento en el mismo Ministerio que atiende a los problemas sociales y a las cuestiones del trabajo, como manifestaciones distintas de fenómenos entrelazados y comunes en el desenvolvimiento de la producción nacional.

En el Ministerio de Fomento existen actualmente los Negociados de Industria y Comercio, de la Dirección general correspondiente. Examinadas dichas organizaciones, entendiéndose el Gobierno que deben continuar incorporados a Fomento los Negociados de Aerostación y Aviación civiles, que no guardan en su contenido relación directa con las funciones propias del Ministerio del Trabajo. Asimismo debe continuar en Fomento la Sección de Marina mercante, con sus Negociados de Transportes y Comunicaciones marítimas y Construcción naval, puesto que dicha Sección se refiere a un aspecto de las comunicaciones, más propicio a los asuntos que constituyen la razón de ser del Ministerio de Fomento, a fin de que el integro

problema de los transportes se estudie, tramite, resuelva y ejecute en un mismo Centro ministerial.

Parece asimismo conveniente que la Delegación Regia de Pósitos se incorpore al Departamento del Trabajo, para la adopción de aquellas medidas que permitan liquidar su organización presente y acomodar lo que resulte útil de sus fines a soluciones más en armonía con el bien público.

La íntima relación que existe entre la labor del Instituto Geográfico y Estadístico y la estimación y aforo de las realidades que afectan al Trabajo, la Industria y el Comercio en sus diversos aspectos, aconseja que dependan del Ministerio del Trabajo todos los servicios de Estadística, lográndose así que especialmente en los avances y desenvolvimientos de las estadísticas pueda llegar a realizarse una depuración completa de aquellos fenómenos de vida social en términos más amplios que los actualmente practicados. La necesidad, sin embargo, de que esos servicios se ejerciten en relación con los demás que incumben a la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, exige el mantenimiento de ésta, que dependerá de Trabajo en los servicios estadísticos y de Instrucción pública en todos los demás que hoy son de su competencia, con lo que la unidad de dirección entre ellos dará mayor eficacia a los meritisimos trabajos que por aquél se llevan a cabo con aplauso en España y en el Extranjero.

La vigencia y los principios que inspiraron los preceptos del Real decreto de 14 de junio de 1921 implican que, con los servicios de Industria y Comercio, pasen a depender del Ministerio del Trabajo las Escuelas de Ingenieros Industriales.

La organización que se propone favorecerá una acción de conjunto, eficaz y provechosa en el Ministerio, que desde ahora habrá de denominarse de Trabajo, Comercio e In-

dustria, eficacia que derivará de una adecuada correlación entre las materias conexas de los diversos servicios que quedarán a cargo suyo. Abona este juicio el hecho de que en la organización administrativa de otros países estén juntos Trabajo, Comercio e Industria; experiencia anticipada de la innovación que se ordena en el presente proyecto de Real decreto.

El Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en ejercicio de la autorización contenida en la disposición complementaria 8.ª de la vigente ley de Presupuestos, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 20 de febrero de 1922.—
SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministerio del Trabajo se denominará en lo sucesivo Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Artículo 2.º Dependerán del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, a más de los servicios que actualmente incumben al Ministerio del Trabajo, los siguientes:

Primero. Los de Comercio e Industria, hasta ahora atribuidos al Ministerio de Fomento, excepción hecha de los de Minas y de los Negociados de Aerostación, Aviación civil y Sección de Marina mercante, en sus aspectos de transportes marítimos, comunicaciones marítimas y construcción naval, que continuarán dependiendo del Ministerio de Fomento.

Segundo. Las Escuelas de Ingenieros Industriales.

Tercero. La Delegación Regia de Pósitos.

Cuarto. Los de Estadística, de la Dirección general del Instituto Geo-

gráfico y Estadístico, que dependerá en este aspecto del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y respecto de los demás que hoy le integran, seguirá dependiendo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Artículo 3.º Con los servicios respectivos pasarán al Ministerio de Trabajo, Comercio e industria, salvo lo dispuesto en el artículo 5.º, los funcionarios de las escalas técnico-administrativa, auxiliar y especial y los empleados subalternos que estén adscritos a dichos servicios. Entre los funcionarios técnico-administrativos, auxiliares y subalternos del Ministerio del Trabajo, y los de los servicios de las dependencias de la Administración central que ahora se incorporan del Ministerio de Fomento, se formará dentro de cada clase, el correspondiente Escalafón, conforme a las reglas que en su día se determinen, rigiéndose los restantes funcionarios por sus mismos actuales respectivos Escalafones.

Artículo 4.º Se declara afecta a los servicios que se incorporan al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, la parte aun no comprometida de los créditos, por un importe anual de 5.228.050 pesetas.

La ordenación de los gastos comprendidos en los antedichos créditos queda conferida al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, aun cuando ellos continúen figurando en las secciones, capítulos y artículos correspondientes de los presupuestos de Instrucción pública y Fomento.

Artículo 5.º Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dictarán las reglas correspondientes a la distribución entre los Ministros de Instrucción pública y Bellas Artes y Trabajo, Comercio e Industria de la parte de los créditos y del personal del Cuerpo Auxiliar administrativo y del subalterno del Instituto Geográfico y Estadístico, aplicados hoy indistintamente a los diferentes servicios de dicho Instituto.

Artículo 6.º Por los Ministerios de Hacienda, Fomento, Instrucción pública y Trabajo, Comercio e Industria se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Real decreto.

Dado en Palacio a veinte de febrero de mil novecientos veintidós.—
ALFONSO = El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(De la *Gaceta* núm. 53).

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de febrero último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
1	Marcos Antón Santa María...	Castiello-Matajudios...	190	>	>
>	Mariano Santa María Pérez...	Idem.....	191	>	>
>	Nicolás Hernando.....	Fresnillo de las Dueñas	>	>	192
>	Daniel García Benito.....	Guadilla de Villamar...	193	>	>
>	Francisco López Peña.....	Idem.....	194	>	>
>	Teodoro Bartolomé.....	Fuenteleósped.....	195	>	>
>	Alberto Cillas Guerra.....	Cillaperlata.....	196	>	>
>	Ezequiel Alonso León.....	Hinojar de Riopisuerga	197	>	>
>	Valeriano Martínez.....	San Martín de Losa...	198	>	>
>	Evaristo Ruiz.....	San Pelayo.....	199	>	>
2	Martin Barbero.....	Villahizán de Treviño..	200	>	>
>	Gregorio Andrés.....	Sordillos.....	201	>	>
>	Teodoro Cantero.....	Royuela.....	202	>	>
3	Enrique López y López.....	Burgos.....	>	203	>
>	José Manuel Díaz.....	Partearroyo de Mena...	204	>	>
>	Ricardo López.....	Irís de Mena.....	205	>	>
>	Perfecto Herrero Fuentes...	Hinojar de Riopisuerga	206	>	>
>	Gabriel Robledo.....	Medina de Pomar.....	>	207	>
>	José Estébanez.....	Espinosa los Monteros	208	>	>
4	Antolín González.....	Piñillos.....	209	>	>
>	Amalio Díaz.....	Pradilla.....	210	>	>
>	Felipe Santamaría Conde...	Villasur de Herreros...	211	>	>
>	Eusebio Saiz.....	Los Ausines.....	212	>	>
>	Hilario Sagredo Díez.....	Villaverde-Peñahorada	213	>	>
>	Cástulo Manrique.....	Vallegera.....	214	>	>
6	Teófilo de la Torre.....	La Vid y barrios.....	215	>	>
>	Teodoro Ojeda Martínez...	Idem.....	216	>	>
>	Santiago Santamaría.....	Villadiego.....	217	>	>
>	Tomás Montes Carrasco...	Hoyales de Roa.....	>	218	>
>	Pedro Obregón.....	Villalmanzo.....	219	>	>
>	Luciano Obregón.....	Idem.....	220	>	>
7	Juan Martín de la Hera.....	Ordejón de abajo.....	221	>	>
>	Francisco Díaz.....	Cilleruelo de Bezana...	>	222	>
>	Daniel Gutiérrez.....	Arija.....	223	>	>
>	Florencio Martínez.....	Tabliega.....	224	>	>
>	Agustín Fuente.....	Peones de Amaya.....	225	>	>
>	Adolfo López.....	Arija.....	226	>	>
>	Ciriaco Benito.....	Pinilla-Trasmonte.....	227	>	>
>	Santiago Rojo Quintana...	Cilleruelo de abajo.....	228	>	>
>	Emeterio Ontoria.....	Idem.....	229	>	>
8	Patricio Becerril.....	Padilla de abajo.....	230	>	>
>	Lucinio Padilla.....	Idem.....	231	>	>
>	Aquilino Salinero.....	Fuenteapina.....	232	>	>

8	Felipe García Herrera.....	Doña Santos.....	232	>	>
9	Adelaido González.....	Villahoz.....	234	>	>
>	Miguel Quintana Ruiz.....	Frias.....	235	>	>
>	Agustín del Río García.....	Tinieblas de la Sierra..	236	>	>
10	Clemente Arlanzón.....	Montuerga.....	237	>	>
>	Balbino Pisón.....	Oquillas.....	238	>	>
>	Tirso Campo Lara.....	Mahamud.....	239	>	>
>	Pedro Sagredo Revilla.....	Ciadona.....	240	>	>
>	Ismael Temiño González....	Idem.....	241	>	>
11	Benito Orive Castresana...	Mambliga.....	242	>	>
>	Esteban de la Fuente.....	Burgos.....	>	243	>
>	Federico Pérez.....	Ciudad de Valdeporres..	244	>	>
>	Manuel Martínez.....	Villalázara.....	245	>	>
>	Pedro Vadillo Bras.....	Burgos.....	>	246	>
>	Agapito Vivanco.....	Villalázara.....	247	>	>
>	Donato Rodríguez.....	Guadilla de Villamar...	248	>	>
>	Valentín Cuesta y Cuesta...	Villamedianilla de San Román...	249	>	>
>	José Díez Fernández.....	Arriba.....	250	>	>
>	José Ibáñez.....	Guadilla de Villamar...	251	>	>
13	Lázaro Gutiérrez.....	Villasandino.....	252	>	>
>	Emilio López Miguel.....	Villadiego.....	253	>	>
>	Manuel Manzano.....	Castrogeriz.....	254	>	>
>	Antolín Alonso.....	Santa Inés.....	255	>	>
14	Pedro Garayalde.....	Graña del Prado (Cubo de Bureba)	>	256	>
15	Máximo Gutiérrez.....	San Pelayo.....	257	>	>
16	Benedicto Sanz.....	Canicosa de la Sierra...	258	>	>
>	Juan Alvaro Atejos.....	Tórtolas.....	259	>	>
>	Saturnino Esteban Delgado...	Idem.....	260	>	>
>	Benito Alvaro Baldazo.....	Idem.....	261	>	>
>	Teodosio Gómez.....	Valderias.....	262	>	>
>	Segundo Blanco.....	San Millán de Juarros..	263	>	>
>	Antonio Cuevas Cerezo.....	Hermosilla.....	264	>	>
18	Juan Martín Palomo.....	Burgos.....	>	265	>
>	Modesto Cuesta Castillo...	Villasidro.....	266	>	>
>	Luis Gento Leandaluces....	Villahoz.....	267	>	>
20	Ramón Bocos Martínez.....	Miranda.....	268	>	>
>	Doroteo López Sainz.....	Horna.....	269	>	>
21	Ladislao Manzanal.....	Valtierra Riopisuerga..	270	>	>
>	Deogracias de los Mozos....	Castrogeriz.....	271	>	>
>	Francisco Valdivielso.....	Villalmanzo.....	272	>	>
>	Alejandro Esteban.....	La Horra.....	273	>	>
>	Vidal Alvaro.....	Cilleruelo de abajo.....	274	>	>
22	Jorge Hernáiz Hernáiz.....	Salas de los Infantes...	275	>	>
23	Fidel Alonso Nicolás.....	Santa María del Campo	276	>	>
24	Ángel Llanos.....	Quincoces de Yuso.....	277	>	>
>	Ángel Campo Perea.....	Lastras de Losa.....	278	>	>
>	Francisco Ruiz.....	Haedo de las Puebas...	279	>	>
>	Alejandro Ruegos García...	Tolbaños de abajo.....	280	>	>
>	Agustín Abad.....	Monterrubio.....	281	>	>
25	Demetrio Pozas.....	Marmellar de arriba...	282	>	>
>	Antonio de Grado.....	Santa María del Campo	283	>	>
>	José Ruiz González.....	Burgos.....	>	284	>
>	Miguel Cuñado Moral.....	Revilla del Campo.....	285	>	>
28	Luis Martínez.....	Burgos.....	>	286	>
>	Mariano García Gutiérrez...	Idem.....	>	287	>
>	Aurelio Barbero.....	Villahizán de Treviño..	288	>	>
>	Aquilino Martínez.....	Palazuelos de Muñó...	289	>	>
>	Justo Fernández.....	Zarzosa de Riopisuerga	290	>	>
>	Marcelo Castrillo.....	Valles.....	291	>	>
>	Gordiano Camarero.....	Moradillo de Roa.....	292	>	>

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento
Burgos 28 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Minas.—Notificación.

Habiendo sido diligenciados los títulos de las minas que se detallan en la relación que a continuación se inserta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de minas, he acordado notificar a los interesados para que, en término de treinta días puedan recoger en la Sección de Minas de este Gobierno referidos títulos y planos correspondientes.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal.	Nombre del registrador.
3062	Ramón.....	541	Petróleo.....	Condado de Treviño.....	José Candelario.
3057	San Pedro.....	129	Idem.....	Idem.....	Ignacio Murúa.
3068	Pepe.....	876	Idem.....	Idem.....	José Candelario.
3070	San Prudencio.....	492	Idem.....	Idem.....	Idem.
3056	San Martín.....	66	Idem.....	Idem.....	Ignacio Murúa.
3038	San Simón.....	125	Idem.....	Idem.....	Idem.
3032	San Ignacio.....	263	Idem.....	Idem.....	Idem.
3083	Alfonso XIII.....	1485	Idem.....	Basconillos.....	Rafino Duque.
3064	Delta 2.ª.....	150	Idem.....	Idem.....	William Jones.
2977	Ormandy número 3.....	80	Sosa.....	Quintanilla San García	Idem.
2978	Ormandy número 4.....	90	Idem.....	Idem.....	Idem.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios,
Burgos 1.º de marzo de 1922.

El Gobernador,
Isidoro León.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1921-22.

El día 3 de abril se aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió conocimiento de una instancia de Bonifacio Antón, solicitando la plaza de sepulturero municipal con el sueldo de 240 pesetas anuales; el Ayuntamiento, en vista de no haber solicitantes para desempeñarla en la forma anunciada, acuerda agradecer con dicha plaza al indicado Bonifacio.

Otra del Sr. Cura párroco D. Nicolás Ruiz, que manifiesta que en la permueta hecha con el Ayuntamiento éste ofreció las maderas para la casa rectoral, según acuerdo de 4 de diciembre de 1917 y ruega se cumpla a la mayor brevedad lo convenido, la Corporación dice se deje sobre la mesa para estudiar dicho asunto.

Que el próximo domingo 10 de abril, se vendan en pública subasta las hayas y corros secos de Revenga,

Día 10 de abril.—Se aprobó la sesión anterior y fueron tomados los siguientes acuerdos.

Se da cuenta de una instancia de Leandra Pedro, quejándose de que el vecino Julián Lázaro Gil, ha cerrado una servidumbre entre una finca de éste y otra de la suplicante, el Ayuntamiento acuerda se reconozca y de ser ciertos dichos extremos se obligue al Julián a dejar la servidumbre expedita como siempre estuvo.

Seguidamente, como de costumbre, se procedió al nombramiento de cargos durante el año económico en la forma siguiente: Peritos alarifes a los vecinos Andrés Pascual y Jorge Domingo; tasadores de daños que causen los ganados en los sembrados, a José Hernando Covalada y José Hernando Ibañez; colector de San Antonio de Padua a D. Cándido Martínez; y colector de San Antonio Abad a D. Juan Santamaría.

Que para el próximo domingo 17 se tome Guarda de campo temporero, previo anuncio de admitir solicitudes hasta esa fecha, con el sueldo de 1'50 pesetas diarias y mitad de denuncias.

Aprobaron varias cuentas que en junto suman 762'90 pesetas.

Día 17.—Fué aprobada el acta de la anterior y tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de la instancia de Alberto Antón por la que solicita la plaza de Guarda de campo, acordando agradecerle con dicha plaza en las condiciones ya referidas.

Aprobaron varias cuentas que en total suman 659'60 pesetas.

Día 24.—Se aprobó el acta de la anterior y adoptaron los siguientes acuerdos:

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que teniendo un cobro pendiente el vecino de Palacios de la Sierra, Estanislao Medrano, había tomado una providencia nombrando Agente-ejecutivo al Depositario de los fondos municipales, don Pedro Pablo; la Corporación manifiesta su conformidad y acuerda hacer firme y ratificar el nombramiento para efectuar el cobro expresado así como también si hubiese otros descubiertos a la Depositaria, para cuyo fin se hace necesario se presente una relación de aquéllos y se proceda por la vía ejecutiva expresada.

Que en vista de que el Caminero municipal Julián Lázaro Gil, desde que desempeña dicho cargo viene manifestando se halla enfermo y no puede cumplir con su obligación, el Ayuntamiento acuerda dejarle suspenso de empleo y sueldo, y que se anuncie la provisión de dicha plaza hasta 1.º de mayo por medio de solicitudes.

Aprobaron una cuenta del Sindico importe de 55'85 pesetas por el gasto suplido con los vecinos en el arreglo de caminos.

Día 3 de mayo.—Se aprobó en sesión supletoria la anterior, no pudiendo celebrarse el día 1.º de mayo por la festividad de «Revenga» en ese día, y se acordó lo siguiente:

Se dió lectura a los artículos 66 y 67 de la ley Municipal para la formación de secciones para la designación de vocales asociados que han de constituir la Junta municipal, acordando darles cumplimiento, exponiendo las listas que ya se hallan ultimadas al público y por ocho días oír reclamaciones.

Dióse cuenta de las solicitudes presentadas para cubrir la plaza vacante de Caminero municipal, haciendo un sorteo entre los solicitantes y correspondió al vecino Manuel Antón Mediavilla, a quien se comunicará el nombramiento.

También es objeto de acuerdo que estando señalado para el día 7 de mayo próximo para que concurra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento se dispuso: 1.º que no concurra el Sindico por no considerarlo necesario y 2.º que se nombra al Sr. Alcalde Presidente, D. Bonifacio Núñez, Delegado de la Corporación municipal en el juicio de exenciones y comisionado para la conducción y presentación de los mozos ante aquella y sea portador a la vez de los documentos necesarios, socorriendo a los mozos como de costumbre.

Se acordó declarar vecinos a Cristóbal González y Julián Herrero tan pronto presenten recibo de haber satisfecho la cuota de entrada que se tiene designada.

Que para el próximo domingo 3 se subaste la recogida de maderas al Depósito municipal y abrir una zanja en la fuente de los caños.

Que se de un bando para que a la mayor brevedad se corten las hayas

y pinos para marcar en blanco por última vez.

Que mañana 4 del actual se haga por prestación personal el cierre de la Dehesa de Cañazar.

El 8 no pudo celebrarse ni dos días después por hallarse la Corporación ocupada en las cuentas y entrega de las obras de Revenga.

El 15 se aprobó el acta de la sesión anterior y adoptaron los siguientes acuerdos:

Dióse cuenta a la Corporación del fallo recaído en el juicio de exenciones con los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores y señalar para el día 29 del actual tomar acuerdo sobre el mozo Marcos de Miguel de Pedro, debiendo aportar los interesados las pruebas que a su derecho convenga.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del que fué vecino Gregorio Pablo Lázaro, que manifiesta ha fijado su residencia en Soria y que se dé de baja en este padrón vecinal, acordando dicha exclusión.

Quedó enterada y conforme la Corporación con respecto a la reclamación de maderas que hace el señor Cura Párroco para la casa rectoral de hacer entrega de ellas, nombrando una comisión ejecutora para facilitarlas ordenadamente, compuesta de los Concejales Sres. Pedro Guevara y Evaristo Ibañez.

Aprobar varias cuentas que en junto suman 92'75 pesetas por varios gastos que se relacionan.

Que habiéndose presentado los maestros tejeros que en el año anterior fabricaron la teja en este municipio, convienen con los mismos para trabajar este año en iguales condiciones.

Día 22.—Se celebró primeramente sesión extraordinaria, según previamente estaban convocados y se hallaba anunciada, para hacer el sorteo de la Junta municipal, dando el resultado siguiente: primera sección, D. Jorge Domingo Andrés y D. Saturnino de Pedro Chicote; segunda sección, D. Juan de Miguel y Miguel; tercera sección, D. Antidío Bartolomé López, D. Santiago Abad Olalla, D. Juan Hernando Martínez, D. Bernabé Mateo y María y don Bernardo Martínez de Pedro y cuarta sección, D. Pedro Santamaría Sanz.

Seguidamente en la sesión ordinaria, a la hora señalada para éstas, dióse lectura a la anterior y la aprobaron, acordando lo siguiente:

Que en virtud del abuso que se viene cometiendo con la corta de varas delgadas y verdes en el monte de esta villa, el Ayuntamiento acuerda que en lo sucesivo se prohíba terminantemente la corta o traída de toda clase de varas verdes o secas de cualquier dimensión que sean, bajo la multa de cinco pesetas por cada una y conducirlas al Depósito municipal.

Aprobaron una cuenta de 399'95

pesetas de José Hernando Ibañez por el gasto sufragado con los vecinos en las fiestas de «Revenga» según costumbre.

Día 29 de mayo.—Dada lectura a la extraordinaria del día 22 y a la ordinaria del mismo día, ambas fueron aprobadas.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Paulo Guevara y cien vecinos más por la que suplican que en el acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Revenga, en la forma que se ha hecho el reparto de pastos de dicho monte, se lesionan grandemente los intereses de los ganaderos de Quintanar; la Corporación, teniendo en cuenta que dicha instancia la firman todos los ganaderos, se acuerda se comuniquen al Alcalde de Regumiel, como pueblo capitulante, para que convoque a dicha Mancomunidad y ver la mejor forma y uniformidad para el aprovechamiento de dichos pastos.

Otra id. de Gabriela Bartolomé manifestando que el vecino Leandro Lázaro ha cambiado el curso de las aguas que discurren junto a una finca de Félix Lázaro y la suplicante, perjudicándole con esta determinación, acordando que por la Comisión y peritos sea reconocido, y en tal caso, se le obligue al Leandro a que deje las aguas por su primitivo curso.

Otra de Higinio Medrano, quejándose de que la vecina Celestina Mediavilla, lo mismo que el anterior, todas las aguas de aquella calle van ahora a la casa que habita, con gran perjuicio para la misma, suplicando sea reconocida; el Ayuntamiento acuerda lo mismo que en la anterior.

Aprobaron varias cuentas que en junto suman 1.721'05 pesetas.

Que en la próxima semana se empiece al recuento y arreglo de los pinos secos y desarraigados que haya en todo el monte, buscando para tal objeto hombres peritos arregladores.

Día 5 de junio.—Se dió lectura a la anterior y la aprobaron, tomando los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de una instancia de Guillermo Campos que pide una pequeña parcela de terreno para edificar próximo a la casa que habita, se acuerda que por la Comisión y peritos sea reconocido e informen de ello.

Se comisionó al segundo Teniente de Alcalde D. Angel Hernando, para que pase a la Comisión Mixta de Reclutamiento con la certificación del acuerdo adoptado con el mozo del reemplazo de 1920, Marcos de Miguel de Pedro, el día 8 del actual, y al propio tiempo recoja los resguardos de las inscripciones de la Deupa perpetua que guarda la viuda del ex-Agente D. Teodoro Ruiz y los entregue al Agente don Teófilo Martín Cano, como apoderado de este Ayuntamiento, y a la

vez practique la liquidación de cuentas con la expresada viuda.

Que desde esta fecha quedan acotados los pastos de la dehesa de Cañucar y desvedados los de la dehesa de Mataca, para las juntas de labor.

Día 14.—Se aprobó, en sesión su pletoria, la anterior que no pudo celebrarse el día 12 por falta de número de señores Concejales, y acordaron lo siguiente:

Que habiéndose acordado en la reunión vecinal verbal y públicamente que en la compra-venta del monte Campiña que algunos vecinos de ésta tienen hecho en unión de otros de Castrillo y Palacios que aquellos ceden sus derechos al pueblo y en su representación al Ayuntamiento, ratifican lo acordado nombrando en Comisión para que pasen mañana 15 al pueblo de Palacios a los Concejales Sres. Hernando y Muro y Secretario Sr. Medrano, al objeto de ver la mejor forma para extender dicha escritura de compra-venta.

Que se prohíba segar hierba que proceda del común de vecinos bajo la multa de dos pesetas por cada una persona, y que el domingo 19,

se venda en subasta pública la hierba que se halla en el río de San Juan, anunciándolo oportunamente.

Aprobaron diversas cuentas que en total suman 272'35 pesetas.

Día 19.—Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Dióse cuenta de una instancia de Gabriela Bartolomé, quejándose que el vecino Juan Domingo Chaperó, ha cerrado un pedazo de terreno del común de vecinos, privándole con este proceder la servidumbre o entrada a una finca de su propiedad; la Corporación acuerda se le requiera al Juan, para que en el plazo de tres días, deje expedito dicho terreno, haciéndolo a su costa e imponiéndole además diez pesetas de multa si no lo verifica.

Otra de Bonifacio Antón, por la que solicita un pedazo de terreno de la vía pública para edificar junto a la casa de su finado padre; se acuerda pase la Comisión y peritos, lo reconozcan e informen de ello.

La presidencia hace presente a la Corporación, que en unión de la Comisión ejecutora se estaba haciendo entrega de las maderas para

la casa rectoral, y que ratificando la oferta habían valorado y convenido con el Sr. Cura párroco, por los 300 metros de tarima que suponen necesarios para dicha casa, entregar a dicho señor 1320 pesetas para que adquiriera dicha tarima en condiciones donde estime más conveniente.

Aprobaron una cuenta importe de 80'50 pesetas a Dionisio Santamaria y otros, por varios jornales empleados en la tejera

Día 26 de junio.—Se aprobó el acta anterior y acordaron lo siguiente:

Dióse cuenta del dictamen informado por la Comisión y peritos en la instancia de Guillermo Campos, que opinan no puede concederse por tener que dejar servidumbre junto a la huerta de Lucía Molinero; y en la de Bonifacio Antón informan se puede conceder en la forma solicitada, el Ayuntamiento acuerda ratificar en ambas instancias lo determinado por la Comisión.

Que se dé un bando a la mayor brevedad para que en el plazo de ocho días todos los ganaderos hagan la declaración de ellos con el fin de hacer el recuento de la ganadería

para la formación de los apéndices al amillaramiento.

Otro bando prohibiendo lavar toda clase de ropas y objetos en La Cacara.

Otro bando para que se saque toda clase de basuras fuera de la población en el plazo de ocho días.

Que el próximo domingo 3 de julio, se venda en subasta pública la lana del ganado del pueblo, así también dicho ganado para evitar gastos y que se anuncie con oportunidad.

Y para que conste, y previa aprobación por el Ayuntamiento, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, formo el precedente extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el primer trimestre del año económico actual, en Quintanar de la Sierra a 3 de julio de 1921.—El Secretario, Tomás Medrano.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión del día 3 de julio último.

Quintanar de la Sierra 6 de julio de 1921.—El Secretario, Tomás Medrano.—V.º B.º—El Alcalde, Bonifacio Núñez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Cuartas subastas de resinación.

En los días y horas que figuran en el adjunto estado, se celebrarán en los Ayuntamientos a que pertenecen los montes, que en el mismo se indican, las cuartas subastas de aprovechamientos de resinación, con arreglo a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 186, de 21 de noviembre último y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, inserta en el citado BOLETIN OFICIAL, número 153, de fecha 10 de julio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	Montes	Duración del contrato.	Número de pinos.	Tasación anual. Pesetas.	Campaña.	Día de la subasta.	Hora de la misma
Palacios de la Sierra.....	Palacios.....	Guerreado y Abejón....	Cinco años.	4680	1404	3.ª	20 marzo...	Doce.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3900	1170	4.ª	Idem.....	Doce y media
Idem.....	Idem.....	Humbríguela y Abejón.	Idem.....	14500	4350	2.ª	Idem.....	Trece.

Burgos 2 de marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Manjarrés.

Anuncios Oficiales

Feria de San Raimundo en la villa de Roa durante los días 15 al 19 de marzo.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando demostrar una vez más su agradecimiento al numeroso público que en años anteriores ha concurrido a la acreditada feria de San Raimundo, ha dispuesto tenga lugar ésta en el año actual durante los días 15 al 19 de marzo, quedando los ganaderos exentos del impuesto sobre puestos públicos que ocupen sus ganados

Roa 1.º de marzo de 1922.—El Alcalde, Narciso Casin.

Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hallándose incluido en el alistamiento formado en este distrito municipal, para el reemplazo del corriente año, el mozo David Fernández Cormenzana Varo, hijo de Marcos y Josefa, y teniendo noticia de

que dicho mozo ha fallecido, ignorándose la fecha y en qué punto ha ocurrido, se ruega a los Sres. Jueces municipales de Barcelona examinen los libros del Registro civil en su sección de defunciones, y en aquél que exista inscrito, lo comuniquen a esta Alcaldía por comunicación o remitiendo certificación del acta de defunción, a los efectos de quintas.

Partido de la Sierra en Tobalina 19 de febrero de 1922.—El Alcalde, Manuel del Val.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Según me comunica el vecino de esta villa, Gregorio Vesga Hermosilla, el día 26 del pasado mes, se le ausentó de su domicilio su pastor llamado Cosme cuyo apellido se ignora; el referido Cosme pertenecía al Hospicio provincial de Burgos, el cual viste pantalón y chaqueta de pana oscura, el pantalón por la parte de dentro le lleva roto por el roce de las piernas, lleva elástica de lana casera vieja con mangas de tienda, calza borceguies

a medio uso con los tacones rotos, y boina vieja, y va indocumentado.

Se ruega a todas las autoridades la busca y captura, poniéndole a disposición de su amo que le reclama para si quiere continuar prestando sus servicios, y de lo contrario entregarle en el Hospicio o Casa de Misericordia que es de donde procede.

Berzosa de Bureba 1.º de marzo de 1922.—El Alcalde, Luis Martínez.

Alcaldía de Hontomín.

Se halla vacante la plaza titular de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y de Inspector de carnes de este distrito, dotada la primera con 365 pesetas, y con 365 la segunda, que se satisfarán de los fondos municipales de los pueblos del partido.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hontomín 13 de febrero de 1922.—El Alcalde, Santiago Gómez.

Anuncios particulares

Traspaso.

Se hace del establecimiento de vinos y comidas, antigua casa de Pablo P. Cartón, situado en esta ciudad, calle de Carnecerías, 7.

Informarán en el mismo. 2-4

El día 28 de febrero último desaparecieron de San Pedro Samuel dos caballerías asnales, de las señas siguientes: una burra de pelo cárdeno, de 12 a 13 años y herrada de las manos, y un burro también de pelo cárdeno, de seis años y herrado de las cuatro extremidades.

La persona que las haya recogido puede avisar a su dueño, Daniel López, vecino de mencionado pueblo.